



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Isla, Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00187-00
Demandante	Nayibe López González
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - OCCRE
Auto Sustanciación No.	0065-20

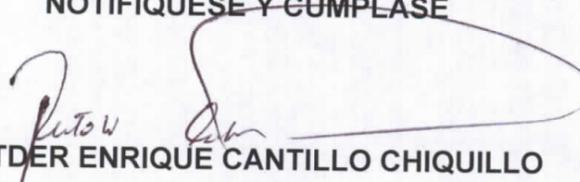
De conformidad con lo señalado en el informe secretarial que antecede, y observando que, por error involuntario en auto de 6 de febrero del año 2020, se fijó como monto de gastos ordinarios del proceso la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$200.000) siendo lo correcto el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000), se procede a realizar la corrección respectiva.

En consecuencia,

PRIMERO: CORRÍJASE el auto calendarado seis (6) de febrero de 2020, fijando como monto de gastos ordinarios del proceso la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia continúese el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Por anotación en ESTADO No. _____, notifico a las partes la presente providencia, hoy _____ a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)